

CONSTANCIA. Mayo 10 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la designada abogada en el cargo de curadora ad-litem, remitió justificación para rehusar el nombramiento, toda vez que se encuentra en el extranjero, en un viaje de tiempo indeterminado en el que la constante movilidad le impide hacerse cargo de la presente designación.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 170013110006-2023-00049-00

Vista la constancia que antecede y en virtud al contenido de la justificación para rehusar el cargo de curadora ad-litem, presentada por la abogada LINDA GERALDINE VANEGAS SERNA, luego de encontrarse en un viaje de tiempo indeterminado en el extranjero, este Despacho encuentra procedente aceptarla con el fin de relevarla de dicha designación, procediendo en consecuencia, a **DESIGNAR** al **abogado TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ** como **curador ad-litem** para que represente a los herederos indeterminados del señor **ROBERTO MEJIA RENGIFO**, corriéndole traslado al citado profesional, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, previo envío del líbelo y sus anexos.

Por secretaría, **COMUNÍQUESE** esta designación al citado abogado, vía correo electrónico, solicitando que manifieste por escrito su aceptación al cargo, a efectos de poderle remitir posteriormente la respectiva acta de posesión y el link contentivo de la totalidad del expediente, surtiendo así de manera efectiva el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 078 el 11 de mayo de 2023.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario